ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
27 AGO 2025
CONTROL
A.M. P.M.

RECIBIDO
04 SEP 2025
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 7200 /
LA LIGUA, 27 AGO 2025

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación del 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución Nº 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto de Alcaldía N°7037/2025. "Complemento al Programa Apoyo Municipal Convenio Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo año 2025"
- Solicitud de Pedido 25656/2025. Programa Inclusión

CONSIDERANDO:

El artículo 60 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley 21.634, regula el procedimiento de trato directo. A su vez, el **Decreto Supremo N° 661/2024**, en su **artículo 71, numeral 6**, establece que se puede recurrir al **trato directo con publicidad** para adquisiciones **inferiores a 30 UTM**, siempre que estas compras **privilegien materias de alto impacto social**, tales como el impulso a las **Empresas de Menor Tamaño (EMT)**, proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.

Que, en este caso, la presente compra cumple con el objetivo de **alto impacto social**, al favorecer a una **empresa de Menor Tamaño**, y además se encuentra dentro de los **valores de mercado**, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que, en este caso, la municipalidad requiere contratar servicio de traslado. Programa Inclusión

DECRETO:

1º Autorícese la Compra Menor a 30 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 71, N°6, de servicio de traslado de usuarios. Programa Inclusión.

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **MARCO ANTONIO OLGUIN ESPINOSA** Rut; **12.816.712-9**, la que se inserta dentro de las 30 UTM, por un valor total de **$410.000, impuestos incluidos.**

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
04 SEP 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/FMO/cvo

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ADQUISICIONES
27 AGO 2025
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LA LIGUA

LA LIGUA, 26-08/2025

0025656

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: Programa de Inclusión, convenio SENDA Territorial Desarrollo local inclusivo

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Servicio Retrasado Paseo Portillo usuarios los convenio

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
	Según Cotización adjunta		

TOTAL $ 410.000

Impta. Nueva Imagen Fono 276179 Cel

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR
DESARROLLO
COMUNITARIO

FIRMA SOLICITANTE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR
MUNICIPAL

Vº Bº JEFE DEL AREA

COTIZACIONES 2025

MARCO ANTONIO OLGUIN ESPINOSA
12.816.712-9
+56 9 92653344

CLIENTE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
MAIL EDLISENADIS@LALIGUA.CL
TELEFONO

COTIZACION N°	220
FECHA	04-08-2025

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO				VALOR EXENTO DE IVA
1	SERVICIO DE TRASLADO DE PASAJEROS DESDE LA LIGUA A PORTILLO, IDA Y REGRESO, VIA TUNEL EL MELON.-				$410.000
	FECHA VIAJE				
	N° PASAJEROS	42			
	HORA SALIDA	POR CONFIRMAR	HORA REGRESO		

TOTAL SERVICIO	$410.000

PARA CONFIRMAR EL SERVICIO DAR AVISO MEDIANTE CORREO ELECTRONICO Y SOLICITAR PLANILLA DE PASAJEROS PARA SER COMPLETADA

VEHICULOS CUENTAN CON:

- CINTURON DE SEGURIDAD
- CALEFACCIÓN
- AIRE ACONDICIONADO

DESDE YA MUCHAS GRACIAS POR COTIZAR CON NOSOTROS SUS SERVICIOS

TRANSPORTES OLGUÍN

TRANSPORTESOLGUIN_75@HOTMAIL.COM
ADMINISTRACION@TRANSPORTESOLGUIN.CL

Edli

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Dirección de Desarrollo Comunitario
Programa de Inclusión

DECRETO DE ALCALDÍA N° 7037

LA LIGUA, 19 AGO 2025

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

2. La Resolución N°7 y 8 del 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de la Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.

4. El Decreto de Alcaldía N°9697 de fecha 9 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal 2025.

5. El Decreto de Alcaldía N°9599/2024, de fecha 05 de diciembre de 2024 que aprueba y ratifica Convenio de Transferencia, Ejecución y Colaboración Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo entre Servicio Nacional de Discapacidad e Ilustre Municipalidad de la Ligua.

6. El Decreto de Alcaldía N° 5244 de fecha 9 de junio año 2025, que aprueba el Programa Municipal "Apoyo Municipal Convenio Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo año 2025".

7.Memorándum N°64, de fecha 21 de abril de 2025, de Srta. Teresa Aranda Pinilla, Directora de Desarrollo Comunitario.

8. Memorándum N°264/2025, de fecha 21 de abril de 2025, de Sr. Felipe Morales Ossio, Administrador Municipal.

9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°289/2025, fecha 18 de agosto año 2025.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

COMPLEMENTO AL PROGRAMA APOYO MUNICIPAL CONVENIO ESTRATEGIA DESARROLLO LOCAL INCLUSIVO AÑO 2025

OBJETIVO DEL PROGRAMA

- Brindar a los usuarios del Convenio de Desarrollo Local Inclusivo (EDLI) una instancia de recreación y participación social en un entorno natural, promoviendo la inclusión, el bienestar integral y el fortalecimiento de vínculos comunitarios, en un contexto accesible y respetuoso de la diversidad.

FUNDAMENTO LEGAL

El art. 4º de la Ley Orgánica Municipalidades Nº 18.695, en sus letras f) el deporte y la recreación y ll) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, entre los cuales comprende el Convenio de Desarrollo Local Inclusivo en la Comunidad de la I. Municipalidad de La Ligua, correspondiente al Decreto de Alcaldía N°9599, fecha 05/12/2024.

DESCRIPCION

Este programa requiere de;

1. Servicio de Transporte, quien traslada a usuarios de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo a la Escuela de Alta Montaña Portillo.

FECHA Y LUGAR DE LAS ACTIVIDADES

El servicio requerido se llevará a cabo el día 30 de agosto año 2025, desde las 07:00a.m hasta las 22:00 hrs.

COSTO DEL PROGRAMA

El programa contempla un costo total de $410.000 (Cuatrocientos diez mil pesos) con cargo al Presupuesto Municipal Vigente que estará destinado a financiar el servicio de traslado según cotización adjunta.

Los rubros de gastos a considerarse son los siguientes:

ITEM 1._ TRANSPORTE	**$410.000**
TOTAL	**$410.000**

PROCEDIMIENTO DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas Municipal.

RESPONSABLE

Este programa estará a cargo de la Directora de Desarrollo Comunitario, Teresa Aranda Pinilla, en coordinación y colaboración con la Coordinadora de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, Paula Encina Vega.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO SUBROGANTE

UNIDAD RESPONSABLE

VºBº ALCALDE O ADMINISTADOR

COTIZACIONES 2025

MARCO ANTONIO OLGUIN ESPINOSA
12.816.712-9
+56 9 92653344

CLIENTE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
MAIL [illegible]
TELEFONO

COTIZACION N°	220
FECHA	04-08-2025

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO				VALOR EXENTO DE IVA
1	SERVICIO DE TRASLADO DE PASAJEROS DESDE LA LIGUA A PORTILLO, IDA Y REGRESO, VIA TUNEL EL MELON.-				$410.000
	FECHA VIAJE				
	N° PASAJEROS	42			
	HORA SALIDA	POR CONFIRMAR	HORA REGRESO		

TOTAL SERVICIO	$410.000

PARA CONFIRMAR EL SERVICIO DAR AVISO MEDIANTE CORREO ELECTRONICO Y SOLICITAR PLANILLA DE PASAJEROS PARA SER COMPLETADA

VEHICULOS CUENTAN CON:

- CINTURON DE SEGURIDAD
- CALEFACCIÓN
- AIRE ACONDICIONADO

DESDE YA MUCHAS GRACIAS POR COTIZAR CON NOSOTROS SUS SERVICIOS

TRANSPORTES OLGUÍN
TRANSPORTESOLGUIN_75@HOTMAIL.COM
ADMINISTRACION@TRANSPORTESOLGUIN.CL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Dirección de Desarrollo Comunitario
Programa de Inclusión

DECRETO DE ALCALDÍA N° 0234

LA LIGUA, 09 JUN 2025

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Organiza Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

2. La Resolución N°7 y 8 del 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de la Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.

4. El Decreto de Alcaldía N°9697 de fecha 09 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal 2025.

5. Decreto de Alcaldía N°9599/2024, de fecha 05 de diciembre de 2024, que aprueba y ratifica Convenio de Transferencia, Ejecución y Colaboración Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo entre Servicio Nacional de la Discapacidad e Ilustre Municipalidad de la Ligua.

6. Memorándum N°64, de 21 de abril de 2025, de Srta Teresa Aranda Pinilla, Directora de Desarrollo Comunitario.

7. Memorándum N°264/2025, de fecha 21 de abril de 2025, de Sr. Felipe Morales Ossio, Administrador Municipal.

8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°205/2025, fecha 06 de junio año 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad, mediante Decreto de Alcaldía N°9599, de fecha 05 de diciembre de 2024, aprueba y ratifica Convenio de Transferencia, Ejecución y Colaboración Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo entre Servicio Nacional de la Discapacidad e Ilustre Municipalidad de la Ligua.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** el Programa Municipal **"APOYO MUNICIPAL CONVENIO ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL INCLUSIVO 2025"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

2. **IMPUTESE** el gasto que genere el presente decreto y que asciende a la suma total de $ **$15.494.846** (quince millones cuatrocientos noventa y cuatro mil ochocientos cuarenta y seis), al Ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
12 JUN 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- Finanzas
- DIDECO
- Archivo EDLI

PPV/FMO/TAP/pev.

COMUNA DE LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

RECIBIDO
06 JUN 2025
ADMINISTRACION MUNICIPAL
A.M. P.M.

PROGRAMA "CONVENIO ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL INCLUSIVO AÑO 2025"

OBJETIVO DEL PROGRAMA

Objetivo general: Adquisición de mobiliario para la dependencia municipal y realizar la contratación de personal del área de la salud, que preste servicios de rehabilitación de NNA con discapacidad de la comuna de la Ligua, en el marco del producto Fortalecimiento Implementación de Rehabilitación Infantil con Estrategia Comunitaria, Convenio Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, Decreto de Alcaldía N° 9599, fecha 05/12/2024.

FUNDAMENTO LEGAL:

El presente programa se fundamenta en la Resolución Exenta N° 3563-2024, fecha 23/09/2024, que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Folio N°245401, Modalidad Regular, con la Ilustre Municipalidad de La Ligua, en el marco de la Convocatoria Pública de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, EDLI, año 2024.

El artículo 4° de La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 en sus letras a) La asistencia social, b) La salud pública, ii) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES DE LOS PROFESIONALES:

Jornada laboral 33 hrs semanales

- Intervenciones de clínicas de rehabilitación individual y/o grupal.
- Talleres a NNA y/o familiares o cuidadores sobre temáticas acordes a sus necesidades de intervención.
- Orientación y consejería a las familias o cuidadores de los NNA que asisten a la sala de rehabilitación.
- Reuniones de coordinación del equipo de la sala de rehabilitación infantil.

FECHAY LUGAR DEL PROGRAMA

Se llevará a cabo a partir del 06 de junio año 2025 hasta 31 de diciembre año 2025, en dependencias del Programa de Inclusión ubicado en Sargento Aldea N°663, horario 09:00 hrs hasta 17:30 hrs

COSTO DEL PROGRAMA

El programa contempla un costo total de **$15.494.846 (quince millones cuatrocientos noventa y cuatro mil ochocientos cuarenta y seis pesos)**, que estarán destinados a financiar los gastos que se encuentran estipulados en el presente documento en los ítems individualizados a continuación:

Los rubros de gastos a considerarse son los siguientes, los cuales pueden ajustarse sin alterar el monto total autorizado, previo acto administrativo respectivo.

N° ÍTEM	ÍTEM	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL
1	Mobiliario	$3.000.000	$3.000.000
2	Terapeuta Ocupacional	$892.489	$6.247.423
3	Fonoaudiólogo	$892.489	$6.247.423
		TOTAL	$15.494.846

PROCEDIMIENTO DE GASTO:

El gasto se efectuará en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, según los procedimientos regulares.

UNIDAD RESPONSABLE:

El programa estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en coordinación con el Programa de Inclusión.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

UNIDAD RESPONSABLE
DIDECO

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

V°B ADMINISTRADOR O ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°289/2025

DANIELA IBACACHE GODOY, Profesional Grado 8 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad (s) de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9697, de fecha 09 de diciembre del 2024, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2025 y que además mediante Decretos Alcaldicios N° 2893 y N° 5049, de fechas 31 de marzo y 05 de junio del 2025, respectivamente, se aprobó la incorporación de nuevos recursos al presupuestarios de gastos, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el Complemento al Programa Apoyo Municipal Convenio Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo año 2025, a realizarse en el periodo comprendido entre los meses de agosto a diciembre del año en curso, por la suma total de $410.000.- (Cuatrocientos diez mil pesos), el que se imputará al presupuesto municipal, según la naturaleza del gasto.

Se extiende el presente certificado a petición del Administrador Municipal.

I. MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DIRECC. ADMINISTR. FINANZAS
PRESUPUESTO

DANIELA IBACACHE GODOY
Presupuesto y Contabilidad (s)
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 18 de agosto del 2025.-

COMUNA DE LA LIGUA

CONTRALORÍA MUNICIPAL

9499

RESOLUCIÓN EXENTA Nº ____ /

LA LIGUA, 05 DIC 2024

VISTOS:

1. Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", con sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación de fecha 15 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Rubiros Valenzuela, emitentemente con fecha 28 de junio de 2021.
4. Convenio de Transferencia, Ejecución y Colaboración Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, de fecha 29 de agosto de 2024.
5. Resolución Exenta Nº 3563-2024, de fecha 23 de septiembre de 2024.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 29 de agosto de 2024, el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Ilustre Municipalidad de La Ligua suscribieron Convenio de Transferencia, Ejecución y Colaboración, Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, con el propósito de ejecutar la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo en su modalidad regular, compuesta por un Plan de Financiamiento, cuya ejecución estará a cargo de la Municipalidad y un Plan de Apoyo para el mismo municipio implementado por SENADIS en colaboración con éste, con el objeto de fomentar el desarrollo local inclusivo a nivel comunal desde una perspectiva integral, por medio del apoyo, cooperación técnica y coordinación intersectorial, para reorientar y/o profundizar las políticas inclusivas de desarrollo municipal.

2. Que, el mencionado convenio fue aprobado por Resolución Exenta Nº 3563-2024, de fecha 23 de septiembre de 2024, de la Directora Nacional (S) del Servicio Nacional de la Discapacidad, Sra. Gabriela Villanueva Fuentealba.

Por tanto, y en atención a las consideraciones precedentemente expuestas,

DECRETO:

1. **APRUÉBESE Y RATIFÍQUESE** el Convenio de Transferencia, Ejecución y Colaboración Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, de fecha 29 de agosto de 2024, suscrito entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Ilustre Municipalidad de La Ligua.

2. **DÉJESE CONSTANCIA** que el presente convenio forma parte integrante del presente Decreto.

3. **IMPÚTESE** el gasto que pueda generar el presente Decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

[illegible]

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

PEDRO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

MARÍA IGNACIA BRACMORT GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
- DIDECO
- DAF
- OIRS
- Archivo Secretaría Municipal

PVA/MIBG

MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL
LA LIGUA

EXAMINADO
07 DIC 2023
CONTRALORIA
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°289/2025

DANIELA IBACACHE GODOY, Profesional Grado 8 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad (s) de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9697, de fecha 09 de diciembre del 2024, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2025 y que además mediante Decretos Alcaldicios N° 2893 y N° 5049, de fechas 31 de marzo y 05 de junio del 2025, respectivamente, se aprobó la incorporación de nuevos recursos al presupuestarios de gastos, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el Complemento al Programa Apoyo Municipal Convenio Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo año 2025, a realizarse en el periodo comprendido entre los meses de agosto a diciembre del año en curso, por la suma total de $410.000.- (Cuatrocientos diez mil pesos), el que se imputará al presupuesto municipal, según la naturaleza del gasto.

Se extiende el presente certificado a petición del Administrador Municipal.

I. MUNICIPALIDAD LA LIGUA DIRECC. ADMINIST. Y FINANZAS PRESUPUESTO

DANIELA IBACACHE GODOY
Presupuesto y Contabilidad (s)
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 18 de agosto del 2025.-

Ficha del proveedor

HÁBIL

RAZÓN SOCIAL

MARCO ANTONIO OLGUÍN ESPINOSA

RUT 12.816.712-9

Nombre de fantasía	transportesolguin
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 06-11-2025
Domicilio legal	PJE ANA CRUCHAGA 268, LA LIGUA, LA LIGUA, REGION DE VALPARAISO
Empresa de Menor Tamaño (EMT)	**Si** clasifica como Empresa de Menor Tamaño según información del Servicio de Impuestos Internos.

Revisa más información sobre Empresa de Menor Tamaño (EMT)

Información general | **Habilidad** | **Idoneidad** | **Documentos** | **Comportamiento** | **Unione**

Administración de la empresa

Fuente: Servicio de Impuestos Internos.

Representante Legal	MARCO ANTONIO OLGUÍN ESPINOSA

Usuarios de la empresa